

LEGISLACIÓN FRANCESA SOBRE AUTOCARAVANAS

Textes de référence

décret n° 94-614 du 13 juillet 1994

article L 341-1 du code de l'environnement

article R 417-12 et R 417-13 du code de la route

articles L 2212-2 et L 2213-2 du code général des collectivités territoriales

articles R 443-2 à R 443-5-3, R 443-9, R 443-9-1, et R 443-13 du code de l'urbanisme.

¿Cuáles son las reglas de estacionamiento de una autocaravana?

El estacionamiento de las autocaravanas esta regulado por el código de la circulación en carreteras, el código de urbanismo y el código general de colectividades territoriales.

En efecto, el estacionamiento de los vehículos del tipo autocaravana puede generar, en razón de su duración, alteraciones o riesgos sobre la vía pública y luego sobre el territorio de ayuntamientos con una gran actividad turística.

(Como vemos los franceses legislan los temas de autocaravanas fuera de las leyes de acampada. Se remiten a sus códigos de circulación y urbanismo y previenen únicamente los abusos que se pueden cometer en zonas masivas de turismo).

1.- El estacionamiento de autocaravanas en la vía pública

El código de circulación precisa que las autocaravanas no podrán ser privadas de su derecho a estacionar cuando estén vacías y durante el día, pero que todo uso abusivo será sancionado.

Si el interés de la seguridad o del orden público lo exige, los alcaldes o los prefectos podrán tomar medidas más rigurosas tanto en materia de circulación como de estacionamiento.

El alcalde puede entonces, por decreto municipal motivado:

- Prohibir a ciertas horas, el acceso a ciertas vías de circulación.
- Reglamentar en zona urbana la parada y estacionamiento de ciertas categorías de vehículos (Autocaravanas/ caravanas): Prohibición de estacionar los días de mercado o prohibición de estacionamiento nocturno sobre ciertas plazas de 20:00 horas a 7:00 horas de la mañana, por ejemplo.

Las necesidades locales de la circulación y la protección del entorno pueden imponer algunas restricciones al estacionamiento. Estas medidas restrictivas al estacionamiento deben, sin embargo, definir con precisión las características inherentes a ciertas categorías de vehículos como: altura, superficie, anchura, PMA, etc.

(El estacionamiento de una auto vacía está protegido por la legislación, las limitaciones o prohibiciones deben ser razonadas y por motivos definidos a características físicas del vehículo).

2.- El estacionamiento de autocaravanas habitadas

Los alcaldes, en virtud de sus poderes generales de policía, no pueden decretar contra todas las autocaravanas una prohibición general de estacionar en todo el territorio de la comuna.

No obstante, el uso abusivo de la autocaravana estacionada en la vía pública utilizada como habitáculo puede provocar:

- ruidos nocturnos
- vertido de aguas usadas
- depósito de residuos
- polución de la red de aguas pluviales por el vertido de los depósitos de WC , etc.

Los alcaldes pueden entonces, prohibir el estacionamiento en ciertas zonas particularmente sensibles. Ellos deben, en cualquier caso, preservar el derecho de las autocaravanas a una parada nocturna en algún lugar del territorio de la comuna por medio de la disposición de zonas especiales de etapa en el borde de zonas sensibles mas expuestas.

(Esta es la parte mas importante, ninguna autoridad puede prohibir la pernocta en toda una comuna, puede prohibir en función de riesgos higiénico-sanitarios (y probablemente saturación), pero ni aun así puede hacerlo sin disponer de un área acondicionada alternativa).

3.- Estacionamiento de autocaravanas en lugares privados

Las reglas específicas de esta categoría de estacionamiento de derivan del código de urbanismo. Las autocaravanas están asimiladas a las caravanas. Así, la acampada y el estacionamiento de autocaravanas -practicadas exclusivamente- están rigurosamente prohibidas:

- en la orilla del mar
- en los lugares clasificados o inscritos, o en su proximidad,
- en radio de al menos 200 metros de puntos de captación de agua para el consumo
- en los bosques, parques clasificados por un plan local de urbanismo (PLU) como espacios arbolados a conservar, así como en bosques clasificados en aplicación del código forestal

(Estas son limitaciones lógicas de acampada libre en zonas protegidas y no urbanizadas, como nuestra ley de costas, por ejemplo).

A destacar:

El estacionamiento de autocaravanas fuera de áreas preparadas está sometido a las reglas siguientes:

- toda autocaravana puede ser estacionada libremente en los edificios, garajes y terrenos donde se encuentre la residencia del usuario;
- todo estacionamiento fuera de las áreas preparadas de una duración superior a tres meses consecutivos o no utilizada por el propietario donde tenga derecho a una parcela, deberá obtener una autorización emitida por el alcalde o el presidente del establecimiento público de cooperación interclase comunal.
- un estacionamiento de una duración inferior a tres meses, de una o seis caravanas o mas sobre un terreno no preparado está sometido al régimen de la simple declaración en la alcaldía o después del establecimiento concernido, de la parte del propietario o de la reserva de la parcela.
- Por el contrario, una autocaravana puede estacionar por mas de 3 meses en terrenos preparados de camping o áreas especiales y exclusivamente reservadas a las autocaravanas.

(Este apartado, probablemente, está destinado a limitar una práctica muy frecuente en Francia de ocupación de espacios privados por grupos de caravanas cuyas costumbres se basan en una vida nómada).

Tener en cuenta

Todo usuario de autocaravana (o caravana) en un terreno preparado debe ser informado de los avisos de alerta y de evacuación (plano) o título de la prevención de riesgos mayores según el decreto n° 94-614 de 13 de Julio de 1994